

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE A DISTANCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las quince horas con siete minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós, y de conformidad a lo establecido en el punto Primero del Acuerdo C.G. 006/2020 del Consejo General de este Instituto, por el que se autoriza la celebración de sesiones ordinarias, extraordinarias o especiales a distancia, del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y las Comisiones en la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor causada por el virus COVID-19, se llevó a cabo la sesión mediante una videoconferencia, en uso de la herramienta tecnológica que se dispone, sesión a la que se convocó debidamente, y conforme a lo manifestado anteriormente, participando en la celebración de dicha sesión.

La Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez, manifestó que para efectos de agilizar la presente sesión, cada vez que se mencione la palabra Reglamento, se estará aludiendo al Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del IEPAC; y en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en la fracción VI del artículo 12, del Reglamento, declaró que siendo las quince horas con siete minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós, se dio inicio a la sesión.

De conformidad a lo establecido en el artículo 14 fracción IV, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y como punto número 1 del orden del día, la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez, cedió el uso de la palabra al Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora, para que proceda a hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y certificación del quórum legal.

Seguidamente, en uso de la voz, el Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora, para hacer constar la asistencia en el acta de la presente sesión, procedió a realizar el pase de lista, encontrándose presentes las siguientes personas:

Mtra. María del Mar Trejo Pérez,
Consejera Electoral y Presidente de la Comisión;

Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente,
Consejera Electoral e integrante de la Comisión;

Lic. Roberto Ruz Sahrur,
Consejero Electoral e integrante de la Comisión;

Licenciado Danny Israel Och Góngora,

Secretario Técnico de la Comisión.

Las dos primeras y el tercero con derecho a voz y voto y el Secretario Técnico solo con derecho a voz, esto con fundamento en el artículo 7 del Reglamento.

Asimismo, se manifestó que se contó con la presencia de la Consejera Electoral, la **Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, del **Consejero Electoral Lic. Jorge Vallejo Buenfil**, del **Consejero Electoral Mtro. Alberto Rivas Mendoza**, del **Lic. Jorge Ortega Cruz** representante del **Partido Acción Nacional** ante el **Consejo General del IEPAC**, personal de consejería así como de la **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana**.

Siguiendo con el uso de la voz el **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, con fundamento en lo señalado en la fracción V del artículo 14, del Reglamento y cumpliendo con el **segundo punto** del orden del día, certificó la existencia del quórum legal para la celebración de la presente sesión.

En cumplimiento del **tercer punto** del orden del día, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez** declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente instalada la presente Sesión.

Asimismo, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, en continuidad al **punto 4**, cedió el uso de la voz al **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, para que dé lectura del orden del día, procediendo a leer los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal;
2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión;
3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión;
4. Lectura del orden del día;
5. Aprobación, en su caso, del proyecto de dictamen sobre la propuesta presentada por el Consejero Electoral Lic. Roberto Ruz Sahrur, referente a que se adecúe el plazo para recabar el apoyo ciudadano para solicitar plebiscitos por las políticas públicas o actos de los Ayuntamientos y de los actos y acciones gubernamentales del Poder Legislativo, en relación con el Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales;
6. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día;
7. Clausura de la sesión.

En uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez** solicitó al **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, dio lectura al **punto número 5** del orden del día siendo este la Aprobación

en su caso, del Proyecto de dictamen sobre la propuesta presentada por el Consejero Electoral Lic. Roberto Ruz Sahrur, referente a que se adecúe el plazo para recabar el apoyo ciudadano para solicitar plebiscitos por las políticas públicas o actos de los Ayuntamientos y de los actos y acciones gubernamentales del Poder Legislativo, en relación con el Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales;

Y con fundamento en el artículo 27 del párrafo II del Reglamento solicitó de manera atenta y respetuosa, la dispensa de la lectura en virtud de haberse circulado y notificado previamente vía correo electrónico a las y los integrantes de la Comisión.

Habiéndose otorgada la dispensa, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez** preguntó si existía alguna observación al proyecto presentado.

En uso de la voz, el **Consejero Electoral y miembro de la comisión, el Lic. Roberto Ruz Sahrur** manifestó:

“Al ser el proyecto, aunque fue trabajado por los equipos jurídicos tanto de las diferentes consejerías como del apoyo del departamento de participación electoral (SIC), pues sí me gustar decir algunas palabras respecto al mismo. Yo creo que nos encontramos ante una oportunidad muy importante para tratar de resarcir varias de las afectaciones que una Ley como la Ley de Participación Ciudadana que fue aprobada hace más de 15 años y que no ha sido seriamente reformada, pese que se ha hecho en el 2016 por ejemplo la última vez, no se han tocado los temas de fondo que le permitan a la ciudadanía participar y usar este recurso para poder incidir públicamente junto a sus representantes en la toma de decisiones. La ley de muchos otros estados le permite a los institutos electorales tomar decisiones para mover los plazos. Por ejemplo, si hay un terremoto en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la Ciudad de México puede mover los plazos. Si hay un huracán, debería tener este Instituto la capacidad de mover los plazos. Es algo tan intuitivo y tan fácil de comprender que me resultaría inconcebible que no diéramos un paso en esta sesión de aprobar un acuerdo de verdad tan insignificante; y digo insignificante porque realmente lo que estamos haciendo es lo que estamos obligados a hacer. Darle un poco de oxígeno a la ciudadanía para que pueda ejercer estos mecanismos de participación ante escenarios adversos que la ley por supuesto no contempla porque se hizo hace 15 años y las y los legisladores no tenían ni la menor idea que íbamos a estar viviendo una pandemia y mucho menos que íbamos a estar viviendo uno de los meses con mayor índice de contagios desde que inició la misma. No es un huracán, no es un terremoto, yo considero que es algo todavía más relevante. Indiscutiblemente tenemos que apoyar a la ciudadanía. No podemos sentarnos de brazos cruzados solo porque al legisladora y a la legisladora se les olvidó tener la precisión de mencionar qué hacer en un caso de esta naturaleza, porque tampoco son videntes y pueden leer el futuro; sin embargo, la propia ley permite que se tomen decisiones siempre y cuando no contradigan a la ley misma y en este caso, no contradice la ley en ningún sentido lo cual es importante mencionar e inclusive, se necesita hacer esto para que la propia ley no obstaculice lo que quiere favorecer. Hasta donde yo tengo entendido, todas y todos los aquí presentes, queremos que la ciudadanía pueda hacer un plebiscito, pero en un escenario donde la pandemia no nos está permitiendo

actuar como en años anteriores, pues indiscutiblemente, tendríamos que hacer estas modificaciones necesarias como en este caso. Bueno, pudiéramos hacer muchas cosas. Planteamos facilitar la manera de recolección de firmas, reducir la cantidad de firmas y nos quedamos con lo más factible pero que menos le suma a las posibilidades de lograr un plebiscito que es ampliar levemente los plazos para darle un poco más de oxígeno, repito, a la ciudadanía. Ojalá no hagamos la atrocidad de votar en contra de esta propuesta. Sería tristísimo para la participación ciudadana en Yucatán. Lo consideraría una vergüenza que demos un paso de esa naturaleza y ojalá las consejeras y el consejero que integran esta Comisión hagan lo que se tiene que hacer y no sigamos favoreciendo este tipo de titulares que destruyen la reputación del Instituto y del Catálogo que es un mecanismo que le puede servir a la ciudadanía. Ojalá dejemos de simular, como dice aquí, simular que estamos apoyando a la ciudadanía y la empecemos a apoyar de manera adecuada. Es cuanto”.

En uso de la voz, la Consejera Electoral integrante de la Comisión, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente manifestó: “Primero que nada, justamente tomo lo que acaba de decir mi compañero. Es importante no simular y para eso tenemos que ser claros en nuestra actuación. Los consejeros y consejeras electorales estamos obligados por principio de actuación, a cuidar la legalidad de nuestros actos y esto no tiene que ver con que no podamos reconocer avances que hay que dar, trabajos que hay que realizar pero siempre tienen que ser apegado a la ley aunque no nos parezca y podamos ser muy críticos con el tiempo de emisión de una ley, con la falta de actualización de una ley, estamos obligados a hacerlo así. Pero, ¿Por qué? Porque actuar apegados a legalidad protege a la ciudadanía de que una autoridad actúe en base (sic) a ocurrencias que pudieran parecer, incluso, buenas intenciones pero, el hecho de que hoy sea yo, mañana otra consejera u otro consejero tengamos ocurrencias y no tengamos que respetar la ley, vulnera a la ciudadanía. Entonces, no simulemos buenas acciones que ponemos títulos como sería una tragedia, sería terrible, no. Sería una ilegalidad y una violación a nuestro deber actuar sin apego a la ley. Eso no demerita que podamos emprender todas las acciones necesarias para apoyar la reforma de la ley, pero no es nuestra función como consejeros y consejeras. Y la protección a la ciudadanía es que actuemos como debemos actuar. En ese sentido, se hizo una propuesta sobre la ampliación del plazo y sí quiero ser muy enfática en esto. Ante la posibilidad de que el COVID hiciera que la gente no pudiera participar en un plebiscito, el tiempo todavía está abierto para realizar una solicitud de plebiscito, para ejercer los mecanismos de participación ciudadana y recordar que acabamos de atravesar un proceso electoral ordinario y un proceso electoral extraordinario en plena pandemia y se llevó a cabo sin mayores conflictos ¿Por qué?, porque las medidas sanitarias para proteger la salud, son medidas que tenemos que cuidar en esta Institución, que tiene que cuidar la ciudadanía y que ya están establecidas. El querer la participación de las personas es importante. Me parece que todos en este órganos queremos la participación de las personas cuando así lo consideren necesario, el mecanismo está establecido, pueden ejercerlo. Se hicieron las recomendaciones debidas mediante un protocolo para el cuidado de la atención sanitaria pero no vendamos cuentos de humo a la ciudadanía. Su participación está abierta y cualquiera que tenga la intención, tiene a su disposición al Instituto para realizar todos los apoyos necesarios para poder llevar a cabo esto, toda la información necesaria y estamos ante un contexto en el que, en todos los ámbitos, tenemos que cuidar las medidas sanitarias. Entonces, tengamos cuidado cuando ofrecemos cosas

porque un acto jurídico de un consejero o una consejera, no puede pasar por encima de la ley. Incluso analizamos la posibilidad de esta ampliación de plazo mediante los mecanismos jurídicos posibles y no encontramos la suficiente motivación ni fundamentación para hacerlo. Incluso, existiendo el control de convencionalidad tiene reglas específicas para poder ejercerse que no se pudieron ejercer en este caso. Y, en resumen, ese es el motivo por el que voy a votar en contra. Creo que el mensaje a la ciudadanía debe ser que pueden tener la certeza de que solicitan un mecanismo de participación ciudadana conforme a lo que la norma establece, el Instituto acompañará el proceso para que pueda llevarse a cabo de la mejor manera posible. Por lo tanto, adelanto que yo no votaría a favor de este proyecto. Mi voto sería en contra en el cuidado de el deber de lo que tenemos que hacer como consejeros y consejeras y también, reconocer que si actuáramos en base a (sic) lo que los medios de comunicación señalan a favor o en contra, que es el ejercicio correcto que debe hacer un medio de comunicación, que es mantener a las autoridades bajo el escrutinio público, no estaríamos actuando de acuerdo al razonamiento que debemos usar para ejercer nuestra función de consejeras y consejeros. No estamos para el aplauso. Estamos para hacer lo que debemos hacer y garantizar los derechos políticos de la ciudadanía. En este caso, considero que aprobar este dictamen no estaría garantizando la legalidad. Es cuanto, Presidenta”.

En uso de la voz, el **Licenciado Jorge Ortega** representante del **Partido Acción Nacional** ante el **Consejo General** expresó:

“Quisiera pedirle, Presidenta, de ser posible, ya que nosotros como invitados no hemos tenido acceso a esta propuesta que se está discutiendo, le pediría si de manera muy breve, muy concisa, explicar en qué consiste. Entiendo que la Consejera Alejandra Pacheco ya explicó que se trata de una ampliación de plazos. Por lo que quisiera pedirle si nos pudiera explicar de manera muy breve qué es lo que se está solicitando, bajo qué fundamento y los motivos por los cuales estamos en esta discusión. Si se pudiera, se lo agradecería Consejera Presidenta”.

En respuesta, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, comentó: “Sí, claro que sí. Bueno, en ese sentido, como además tenemos otros invitados e invitadas que nos acompañan, yo le solicitaría al **Secretario Técnico de la Comisión** si nos pudiera compartir los puntos principales de este dictamen que se estuvo analizando en reuniones de trabajo previas pero que sí para las y los invitados no es ampliamente conocido. Si nos pudiera detallar lo más breve que pueda, pero conciso, sobre los puntos importantes. Gracias”.

Acto seguido, el **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora** comentó: “Se recibe la petición de un grupo de ciudadanos para solicitar un plebiscito y se manifiesta que derivado de la pandemia que estamos en un mes muy complicado de contagios, se propone que se ponga esta ampliación solamente respecto de 15 días aproximadamente lo que respecta, digamos a los actos referente al ayuntamiento y Poder Legislativo más no así al Poder Ejecutivo. Se maneja entre el dictamen que derivado de la Ley General de Salud en la pandemia, derivado de esto y del derecho a la salud que tienen los ciudadanos así como ponderando otros derechos como el de participación ciudadana, se pueda dar esta ampliación, fundamentándose en la

Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles, la Constitución, en fin. Igualmente, tenemos que durante este ejercicio del dictamen se mencionan cuáles son los casos positivos que se han tenido desde el mes de enero y los cuales se van desglosando apreciando que hay un aumento. Igualmente fueron aumentando los casos de defunciones y lo consideramos una causa de fuerza mayor como son los contagios. Tenemos en cuenta lo que se establece en cuanto al pasado proceso electoral se tuvo como base el acuerdo 001/2021 del IEPAC en el cual se observó la ampliación del plazo para los candidatos independientes para recabar el apoyo ciudadano, tomando en consideración ese acuerdo también. Y, por último, debemos concluir de alguna forma, que se considera viable el asunto propuesto por el Consejero para que se ampliara el plazo de 15 días naturales para actos y políticas de obra pública de los ayuntamientos y los actos y acciones gubernamentales del Poder Legislativo únicamente de esta firma igualando, vamos a decir, el plazo para los actos y políticas públicas trascendentales del Poder Ejecutivo. De manera muy genérica, Consejera. No sé si tengan alguna duda o quisieran tocar un tema más particular. Igualmente cabe mencionar que se hizo una ponderación aplicando la teoría de la proporcionalidad de este acto a efectuar en la realización del dictamen”.

Acto seguido, el Consejero Electoral invitado a la sesión, Licenciado Jorge Vallejo Buenfil, solicitó la palabra y manifestó: *“Consejera Presidenta, no sé si se pudiera precisar en qué sentido se está presentando el dictamen respecto a esta ampliación del plazo, ¿cuál es el planteamiento completo que se está haciendo?”.*

En uso de la voz, la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez, respondió: *“Claro, sí porque además les compartimos en este momento que, después de varias reuniones de trabajo, esto se fue modificando pero le solicito al Secretario Técnico ahora que tenemos en pantalla, si nos subrayas, si puedes marcar los días. Exactamente en este punto, lo que se está proponiendo en este dictamen es que el término ampliado sea de 15 días naturales para actos y obras de los ayuntamientos y de las acciones gubernamentales del Poder Legislativo que se señalan en estos dos Catálogos. La idea era que, a través de este dictamen, sean 15 días en estos 2 sentidos que se amplíen y entonces quedaría homologado pudiéramos decir al 08 de marzo que todos los actos y políticas públicas sean hasta el 08 de marzo la solicitud que se pueda realizar. En este caso se está proponiendo que sean 15 días naturales los que se puedan ampliar, que sería del 21 de febrero que termina el plazo al 08 de marzo en concreto. No sé si esto aclara la duda”.*

El Consejero Electoral invitado a la sesión, Licenciado Jorge Vallejo Buenfil, respondió: *“Nada más yo haría una observación. Tengo la duda y escuché con atención la intervención de la Consejera Alejandra Pacheco en el sentido de que ella se estaría manifestando en contra del proyecto de dictamen. La duda es saber quién presenta el proyecto el dictamen y lo planteo porque si en su caso, digo entiendo que es una propuesta del Consejero Roberto Ruz y digo pues si usted no se ha manifestado Consejera Presidenta pero si en su caso, la propuesta la está presentando la Secretaría Técnica de la Comisión, pues en caso de que no se apruebe este dictamen tendría que ordenarse un engrose en el sentido que se considere que debería elaborarse ese proyecto de dictamen. Por ejemplo,*

en aquellos casos en que la mayoría de integrantes de la Comisión ha considerado que no es viable una determinación, pues en ese sentido se presenta el proyecto y en lugar de votar en contra se vota a favor. Esa es una forma común en la que se presenta la votación en los dictámenes por un sentido lógico en el que uno quiere pronunciarse. Aun estando en desacuerdo de una propuesta, si el dictamen se presenta en contra, eso permite a los disidentes votar a favor del dictamen y no tener que votar en contra. No sé si se entendió”.

En uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, comentó: *“Yo quisiera hacer unos señalamientos en este sentido, de cómo fue la construcción de este dictamen porque creo que fue algo peculiar que no siempre se da, no se ha dado al menos en el tiempo que llevo en el Instituto Electoral, no se había dado este caso en concreto en alguna de las comisiones que yo integraba o presidía pero creo que es interesante el ejercicio y creo que nos permitió entrar al estudio de esta situación y siempre entrar al estudio de un caso específico o el meternos hasta el fondo y revisar cuáles serían las posibilidades jurídicas, cuáles serían las posibilidades de motivación, si realmente es una necesidad de la ciudadanía o por qué se está tomando la decisión. También saber que nuestras decisiones, como nos hizo el Jurídico en algunas de sus previsiones, tienen que ser decisiones que tampoco sean arbitrarias o que no puedan carecer de algún tipo de arbitrariedad, entonces me gustaría hacerles un pequeño recuento para las y los que por primera vez están aquí en la Comisión de Participación Ciudadana. Esta propuesta fue presentada por el integrante de la Comisión con derecho a y voto, para la sesión del 25 de enero en donde solicitaba el Consejero que se integrase un punto en el orden del día y creo que este ejercicio, como les digo, nos permitió realizar un análisis, argumentar, trabajar pero el documento que se presentó para esa sesión hay que decir que era una especie de acuerdo similar a los que se someten a consideración del Consejo General por lo que en esa sesión del 25 propuse que se elaborase un dictamen para analizar dicho documento y entonces como integrantes de la comisión hicimos diversas observaciones, reuniones de trabajo tuvimos si no me equivoco tres o cuatro reuniones para observaciones. Se solicitó que se involucre a la Dirección Jurídica para que, en su carácter de órgano especializado, pudiera revisar este dictamen, nos hiciese observaciones a este proyecto y en dos ocasiones la Dirección Jurídica incluso nos realizó comentarios en el sentido de que no veía la viabilidad o no veía en este caso algunas puntuaciones que nos faltaba de realizar, por ejemplo, en el tema de proporcionalidad. Se realizó este estudio precisamente por una de las observaciones de la Dirección Jurídica, en alguna reunión se hizo aportaciones de diferentes índoles y fuimos avanzando en ese sentido pero creo que como por primera vez se presentaba un punto específico ya con un sentido a favor de uno de los integrantes, pues respetando ese sentido que él propuso, pues se fue realizando este dictamen con el apoyo de todas y todos y en específico con la Secretaría Técnica, el Director de Organización Electoral y también la Coordinadora de Participación Ciudadana. Este dictamen estaba sobre la mesa desde que nos convocaron a esta sesión e incluso como Presidenta de la Comisión pro primera vez, es algo que seguimos analizando, estuvimos analizando todos estos días y yo, sobre todo quiero decir antes de decir exactamente algún sentido de votación, yo me estuve avocando con base en los datos obtenidos tanto del reporte diario por municipios de reportes de COVID que se emitieron por la Secretaría de Salud cruzando la información con los datos del último censo de población tratando de buscar datos duros que pudieran dar alguna*

motivación en este sentido como viene el dictamen entonces del total de casos reportados y si vemos el periodo del 23 de enero al 13 de febrero, sin incluir los casos foráneos, podemos ver que tenemos 17,540 contagios en 98 de los municipios del Estado, y vemos municipios en los que no hubo contagios mayores de 100 personas, en 20 municipios del interior del Estado entre 10 y 100 casos, en 63 municipios los casos fueron inferiores a 10 en algunos municipios; tenemos unos datos como Mérida, Acanceh, Hunucmá, Kanasín, Motul, Progreso, Tizimín, Umán y Valladolid que reportaron solo más del 1% del total de casos. Por lo que se observa, si manejamos como en el dictamen se nos presentan datos estadísticos o se nos presentan los datos, como que los casos se focalizan en la capital del Estado, entonces si confrontamos este número de casos con el número de habitantes por municipio pues tenemos un 1.33%, 1.19% del total que se necesitaría entonces, no estamos viendo que sea una motivación que realmente se pudiera decir que es una necesidad que estemos viendo entonces, en ese sentido, aunque ha sido una gran tarea de construcción de este dictamen en el que hemos tratado de ver cómo sacarlo adelante, considero que no afectará de tal manera a la ciudadanía en toda su población. Por lo tanto, todavía tenemos un plazo para que la ciudadanía pueda solicitar este mecanismo de participación ciudadana y una viabilidad para reunir las firmas que se necesitan y la verdad solo por algunas alusiones hacia las y los integrantes de la Comisión y el sentido de nuestra votación, creo que la responsabilidad de analizar este tema y el compromiso siempre de que sea con todos los principios que nos rigen a las autoridades electorales, objetividad, imparcialidad, el tener que tomar una decisión que siempre sea en el bien de la ciudadanía pero también con la legalidad y todo lo que se requiere. Entonces, en ese sentido por eso voy a votar este dictamen para tomar en cuenta todo lo que analicé para poder tomar una decisión frente a este dictamen. Solo quería dejarlo claro para que no se diga que si es con responsabilidad esta decisión, por eso la estaría tomando no en ningún otro sentido y siempre abonando con y para la ciudadanía".

En uso de la voz, el Consejero Electoral y miembro de la comisión, el Lic. **Roberto Ruz Sahrur** expresó:

"Hay argumentos que las consejeras que me antecedieron en el uso de la voz pusieron sobre la mesa para detener este avance en términos de participación ciudadana. Los dos son muy claros han sido expresados no solo en este espacio sino en muchos otros previamente y uno, es que no hay tantos contagios o no hay un escenario preocupante y el otro, es que no hay legalidad dentro de esta decisión y que pudiera considerarse arbitraria. Yo creo que podría considerarse arbitrario no dar este paso a diferencia de muchas otras instituciones que están haciendo modificaciones y están adecuando sus plazos, sus servicios, sus mecanismos, están adecuando todo ante la realidad que tenemos allá afuera que conoce todo el mundo aparentemente, excepto quienes están presentes y han hecho comentarios acordes en esta sesión. Me gustaría contrargumentar específicamente las dos oposiciones. La primera es la supuesta ilegalidad. Hay un artículo, el 8 de la Ley de Participación que dice exactamente lo siguiente: "la interpretación de esta ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional. A falta de disposición expresa, -entre paréntesis como en un caso de pandemia-, se aplicarán los principios generales del derecho con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Es decir, las disposiciones de la Ley Electoral serán de aplicación supletoria -o en este caso, la Ley de Participación

Ciudadana- en cuanto no la contravengan. Otro punto muy importante, de ser ilegal y una arbitrariedad nuestra actuar en este caso en particular, también lo hubiese sido en el acuerdo del Consejo General 001/2021 del IEPAC en el cual se puede observar un caso semejante al aplicar el apoyo ciudadano para las candidaturas independientes; si bien estamos ante dos figuras diferentes, el fin es el mismo. En febrero del 2022, aún sigue declarada la pandemia y las dificultades que puede presentar el realizar las labores correspondientes, siguen presentes. Emplear el mecanismo de participación ciudadana se estaría ante una situación en la que este Instituto estaría garantizando la oportunidad de darle una herramienta adicional en tiempo e donde hay una incertidumbre evidente para poder ejercer este mecanismo y así se estaría incentivando la participación ciudadana que está entre nuestras funciones. Ahora, el otro argumento de que no estamos en una situación preocupante y que la pandemia creo que dicen que ya terminó, me gustaría mostrar las estadísticas de Google que acabo de googlear. Esto es lo que estamos viendo y si se fijan, el momento donde empiezan los plazos para recolectar las firmas dan la pequeña causalidad que son justo en el pico histórico de los contagios en Yucatán. Es insostenible un argumento que diga que no lo estamos. Nada más quería mostrar que hay una noticia que la Secretaría de Salud del Estado hace un par de días determinaron que se iba a extender la prohibición de conciertos y eventos masivos entre los que estarían, por ejemplo, la recolección de firmas hasta el primero de marzo en Yucatán. Es decir, otras instituciones, otras autoridades están haciendo lo que corresponde. Nosotros y nosotras, evidentemente, estamos por no hacerlo. Es cuanto”.

En uso de la voz, el Licenciado Jorge Ortega representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General expresó:

“Esta representación considera que el actuar de las y los Consejeros de este Instituto, siempre tiene que ser indiscutiblemente apegados a los marcos legales que se tienen permitidos. Aquí se ha hablado de que otras instituciones han hecho ajustes a plazos, incluso han modificado plazos como ejemplo se ha puesto el de las candidaturas ciudadanas, sí, es correcto se hizo. Y esos plazos se ajustaron y si se lee bien el dictamen que aprobó el INE en ese entonces y dice claramente que se considera procedente ampliar el plazo para recabar el apoyo ciudadano para llevarlos al límite de los plazos fatales con que cuenta la autoridad electoral para efectuarlo. Hay que considerar que, en este caso en particular, los plazos están en el límite. Están dentro de lo que la propia ley de participación ciudadana permite como plazos totales. Por lo tanto, no se puede ajustar más allá de lo que la ley permite, porque ya llegamos hasta el límite y ese es un punto que me parece que se tiene que tener muy en cuenta. Por otro lado, es muy loable la propuesta del Consejero Roberto. Es muy cierto lo que él mencionaba, lo que nosotros queremos como instituto político y creo que todos los que forman parte de este instituto, es una mayor participación ciudadana, pero me parece que el medio para hacerlo no es aquí, es en el Congreso del Estado. Y me parece también que, y lo hago como representación del PAN, este tema y yo lo haré en mi carácter de representante, hay que llevarlo a los legisladores, hay que llevarlo al Congreso del Estado y hay que platicarlo con quienes tienen la facultad de modificar esta norma para que puedan tener un mayor beneficios los ciudadanos y, en ese sentido, me parece que este Consejo, el propio Instituto, las consejeras y consejeros, también tienen facultades para acercarse al poder legislativo y plantear las problemáticas con las que nos estamos enfrentando el día de hoy y comentarles la situación y que

lamentablemente no se pueden tomar decisiones que beneficien a la ciudadanía y que tenemos una ley obsoleta que se hizo hace más de 15 años y que necesita ser reformada de carácter urgente. Yo invitaría a que nos acerquemos al Poder que tiene la facultad de modificar esta ley y que veamos si de verdad queremos que esto no vuelva a ocurrirnos el próximo año, hagamos lo que esté en nuestras manos para que esta ley se modifique y pueda ser aplicada en beneficio de los ciudadanos el próximo año. Como dije, en mi carácter de representante llevaré este tema a los diputados de Acción Nacional, les plantearé la problemática con la que nos estamos enfrentando el día de hoy y haré los esfuerzos que me corresponden para buscar una modificación a esa ley. Ojalá lo puedan hacer todas y todos los consejeros que hoy entiendo y reconozco que lo que se busca es el beneficio de la ciudadanía. Es cuanto, Consejera Presidenta”.

En uso de la voz, la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez externó:

“En cuanto a esto, aprovechando el comentario quisiera decir que aquí en la Comisión de Participación Ciudadana estamos incluso dentro del Plan de Trabajo en un diálogo con el Secretario del Congreso del Estado para poder realizar unas mesas de diálogo donde participen las y los diputados y la ciudadanía para ver qué ha funcionado en la ley los mecanismos de participación ciudadana en estos 15 años, qué falta por reformar, cuáles son otras buenas prácticas que han permeado y repercutido de manera positiva en otros países y otras ciudades de nuestra República. Agradecemos que este diálogo se pueda abrir en este sentido y que podamos tener estos avances en los trámites para que podamos tener estas mesas de diálogo que creo van a ser enriquecedoras. Se ha comentado solo al interior de esta Comisión, pero ya estamos compartiéndolo en este momento y en otros espacios como las diferentes reuniones de trabajo con consejeras y consejeros que, aunque no forman parte de esta comisión, siempre están muy al pendiente de todos los temas y que este realmente es un tema institucional. La Ley de Participación Ciudadana es un tema en el que en varias reuniones de trabajo hemos coincidido las y los integrantes en que sí se requieren actualizaciones, una reforma, y creo que vamos en ese sentido y siempre buscando el bienestar de la ciudadanía como ya se dijo”.

En uso de la voz, el Consejero Electoral y miembro de la comisión, el Lic. Roberto Ruz Sahrur expresó: *“Para felicitar al representante Jorge Ortega que ha puesto, nosotros podemos seguir ahogándonos en un vaso con agua y tratando de librar las trabas y las cadenas que la propia ley nos está poniendo pero acaba de darle al punto clave. Y no me queda mas que felicitarlo y agradecer la disposición de inclusive ir a solicitar que se toque esto como tema urgente. Además de que este sería el año más idóneo ya que viene un debate para replantear las reglas inclusive político electorales y habría que tocar de la mano porque es el matrimonio perfecto para poder hablar de democracia en su totalidad, hay que debatir lo que estamos haciendo en términos de participación ciudadana. Reconozco enormemente lo que ha dicho y lo que se ha comprometido a hacer. Me gustaría también, repito, tengo miedo que confundamos en el diálogo y que se me esté acusando a mí como consejero que estoy faltando a la legalidad. Hay que diferenciar. Yo soy pro legalidad y estoy absolutamente en contra del legalismo, la línea es tenue, pero hay que luchar por evitar hacer una aplicación literal de las leyes que no considere otras circunstancias y que al final termine obstaculizando como dice muy bien el término de*

legalismo, el eficaz funcionamiento de algo o de la ley misma. Entonces, hay que tener mucho cuidado porque hay un argumento que se utiliza diciendo hoy nosotros queremos hacer las cosas bien, hoy queremos hacer esto en pro de la ciudadanía, mañana puede llegar alguien que quiera hacer todo lo contrario. Esa supuesta amenaza está contemplada y por algo existe un colegiado con siete consejeros y consejeras. Si solo nos dedicáramos a hacer una aplicación literal de la ley, no se necesitan consejeros y consejeras, se necesita un despacho jurídico fortalecido y se acabó. El hecho de hacer este tipo de modificaciones como lo están haciendo otros institutos y autoridades, es específicamente para poder hacer uso de lo más importante que un consejero o consejera puede hacer que es aconsejar, y si en este caso estamos ante una situación donde pudiera verse afectada la realización del plebiscito y donde la propia ley esté obstaculizándose a sí misma, tenemos que hacer, y se está obstaculizando así misma por una externalidad que no contempló la ley y si hay que ir, y si hay que discutirla y si hay que reformarla, indiscutiblemente pero al menos en este caso, ante estas cadenas, creo que sí las podemos sortear y podemos aprobar esta propuesta que ha sido debatida, que se ha argumentado y que ha estado dentro del uso adecuado de nuestras atribuciones. Es cuanto".

En uso de la voz, la **Consejera Electoral integrante de la Comisión, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente** manifestó: "Gracias. En breve y última intervención, si quisiera hacer una diferencia como alguien ha dicho aquí que hay diferencia. Para ser legalista o para apegarse a la legalidad en ambos casos hay que conocer la ley y una manera de hacer algo por la ciudadanía es ser un servidor o servidora público que estudie lo que tiene que hacer hasta para presentar propuestas, que no diga falacias, que no argumente usando cosas que parece que son jurídicas, pero no lo son y no porque yo sea una convencida de que la ley esté en lo correcto. Incluso cuando estoy en clases digo a mis alumnos que la ley no es lo mismo que la justicia, pero actuar cuando la ley dice expresamente no es ser legalista. La interpretación de la ley se hace cuando hay un contexto y un vacío, una ausencia, falta de claridad. Pero cuando la ley establece un plazo de manera clara no requiere interpretar. Y para desaplicar una ley, lo dije en alguna reunión de trabajo, se puede ejercer un mecanismo de convencionalidad cuando hay un evidente derecho que vamos a violar. Todo esto es parte de lo que nos hace mejores servidores públicos para proteger a la ciudadanía. La ciudadanía no tiene porqué conocer toda la ley, pero nosotros cuando ejercemos un puesto público parte de nuestro compromiso es estudiarla incluso para proponer cosas en favor de la misma. Son muchas las tareas. No solo tener buenas ideas que las puede haber muchas, que reconozco sobre todo por respeto a las áreas que han trabajado, pero también a nosotros que hemos puesto toda la disposición para el análisis, reconozco que se atendió la propuesta y en ese sentido hicimos un estudio. No se trata de posiciones a favor o en contra o de pleitos. Se trata de hacer lo que se puede y debe hacer que ese es el cuidado que una institución pública debe tener incluso considerando el contexto que repito, se va a universidades, hospitales, trabajos en pandemia. Así estamos viviendo porque esa es la realidad actual en nuestro contexto. Entonces seamos cuidadosos con esta forma de creer que cualquier buena acción puede hacerse porque hay que tener cuidado en proteger los derechos de la ciudadanía. Es cuanto".

En uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez** externó: *"Yo solo quería comentar que, de los datos que estuve mencionando espero se hayan escuchado si no se los paso al Secretario Técnico porque el internet está fallando mucho, pero creo que no se pueden generalizar los casos focalizados a los 106 municipios. Además, señalar que todo acto de autoridad no solo requiere que esté fundamentado legalmente, sino que también se debe tener una motivación y tener el soporte en el contexto al que va dirigido ese acto. En algún futuro o en otra situación o posición podría la necesidad de ampliar un plazo como ha sucedido en candidaturas independientes, pero en este preciso caso de estudio que estamos de este dictamen, considero que los datos deben ser objetivos porque debemos ser imparciales y en dado caso que haya una situación específica, no generalizada y de verdad tengamos una necesidad pues se podrá analizar en ese momento. No hay que decir que por una decisión en este momento no pudiera haber un análisis posterior de otra situación en otro contexto. Pero ahorita la motivación yo veo que no es la suficiente".*

El Consejero Electoral invitado a la sesión, Licenciado Jorge Vallejo Buenfil, solicitó el uso de la voz y manifestó: *"Creo que lo que destacaría del planteamiento, la propuesta que se ha analizado de los trabajos que ha realizado la Comisión, es precisamente esa apertura que se ha tenido lo destaco porque no es la primera vez en la que esta Comisión abre caminos precisamente para explorar nuevas maneras de hacer las cosas, independientemente de que la conclusión pueda por recoger el consenso de todas y todos. Lo destaco porque creo que lo que permite estos espacios, es precisamente la búsqueda de opciones, la detección de necesidades, o conocer otras visiones de cómo se puede o se estima se deben realizar las cosas. La propuesta de ampliación del plazo para los ejercicios vinculados con tres tipos de autoridades, entiendo que la propuesta se limitó a ampliar el plazo para los actos del poder legislativo y los ayuntamientos y no así en el caso para actos del Ejecutivo. No sé si haya alguna diferenciación, independientemente de que el plazo pueda ser mayor para actos del Ejecutivo pues obviamente también el número de firmas que se pudiera estimar recabar por el impacto que tienen estos actos, pues en proporción, al tener un impacto mayor, tendría que ser un número mayor de firmas, precisamente. Celebro, para concluir, esta apertura que usted siempre ha tenido Consejera Presidenta, en el seno de su Comisión, independientemente de los resultados creo que esto es lo que permite que reconozcamos la riqueza que tiene el analizar y el discutir las cosas, independientemente de que lleguemos o no a consensos. Yo mismo, en un momento reciente a lo que arribó la Comisión respecto al Catálogo de Actos Trascendentales, tuve un disenso, pero sí reconozco el esfuerzo y, sobre todo, la disposición de parte de usted en avanzar hacia una actitud más abierta atendiendo el principio de progresividad que tutele de una mejor manera derechos políticos electorales en este caso, el derecho de las y los ciudadanos a participar en mecanismos de participación directa. Muchas gracias".*

No habiendo más observaciones, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez,** agradeció a todas y todos los que participaron en este diálogo y con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del

Reglamento, solicitó al Secretario Técnico proceda someter a votación el presente punto del orden del día.

Acto seguido, el **Secretario Técnico, Licenciado Danny Israel Och Góngora**, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento procedió a tomar la votación de las y el integrante de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto de la **aprobación del proyecto de dictamen sobre la propuesta presentada por el Consejero Electoral Lic. Roberto Ruz Sahrur**, referente a que se adecúe el plazo para recabar el apoyo ciudadano para solicitar plebiscitos por las políticas públicas o actos de los Ayuntamientos y de los actos y acciones gubernamentales del Poder Legislativo, en relación con el Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales, solicitándole a las Consejeras y el Consejero Electoral que estuvieran por la aprobatoria, levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Técnico, Licenciado Danny Israel Och Góngora**, con fundamento en el artículo 14, fracción X del Reglamento, hizo constar que el **proyecto de dictamen sobre la propuesta presentada por el Consejero Electoral Lic. Roberto Ruz Sahrur**, referente a que se adecúe el plazo para recabar el apoyo ciudadano para solicitar plebiscitos por las políticas públicas o actos de los Ayuntamientos y de los actos y acciones gubernamentales del Poder Legislativo, en relación con el Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales, no fue aprobado por mayoría de 2 votos en contra de la Consejera Presidenta de la Comisión, Maestra María del Mar Trejo Pérez y la Consejera Electoral integrante de la Comisión, Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente, y uno a favor, del Consejero Electoral e integrante de la comisión, el Lic. Roberto Ruz Sahrur.

Acto seguido, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, solicitó al **Secretario Técnico** se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, dio lectura al punto número 6 del orden del día siendo este la declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.

En consecuencia la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral Maestra María del Mar Trejo Pérez**, manifestó que con fundamento en el artículo 12 fracción VI del Reglamento y en cumplimiento al **punto número 07** del orden del día siendo las dieciséis horas con seis minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós, se declara clausurada la presente sesión de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral y de

Participación Ciudadana de Yucatán, agradeciendo la honorable asistencia de los presentes.



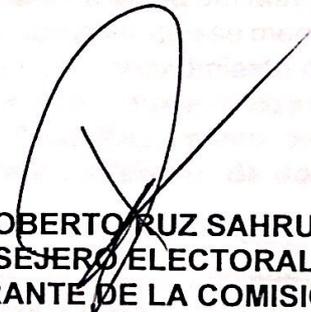
MTRA. MARÍA DEL MAR TREJO PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



LIC. DANNY ISRAEL OCH GÓNGORA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
SECRETARIO TÉCNICO



**MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO
PUENTE**
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



LIC. ROBERTO RUIZ SAHRUR
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Seguidamente en uso de la voz de Secretario Técnico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, Lic. Danny Israel Och Góngora, por la presente se declara la presente sesión concluida y realizar el día de hoy el siguiente procedimiento:

Mtra. María del Mar Trejo Pérez,
Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión;

Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente,
Consejera Electoral e Integrante de la Comisión;

Lic. Roberto Ruiz Sahrur,
Consejero Electoral e Integrante de la Comisión;

Lic. Danny Israel Och Góngora,